



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Sumilla:** *Se resuelve, entre otros, aceptar la renuncia formulada por el señor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes al cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 9 de junio de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados.*

**VISTOS:** El Informe N.º 000211-2025-PRONACEJ/UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el Informe N.º 000223-2025-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000153-2025-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS, publicada el 30 de mayo de 2025 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planear, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a de Centro Juvenil de Medio Cerrado de Alfonso Ugarte - Arequipa" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: NVJWAGK





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 52-2024-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de febrero de 2024, se resolvió, entre otros, designar al señor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes en el cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 6 de junio de 2025, el servidor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes presenta su renuncia al cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que mediante Informe N.° 000211-2025-PRONACEJ/UGMSI, de fecha 9 de junio de 2025, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación emite opinión favorable respecto de la renuncia presentada por el servidor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes, al cargo de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, al respecto, mediante Informe N.° 000223-2025-PRONACEJ/UGRH, de fecha 9 de junio de 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, corresponde aceptar la renuncia del servidor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes al cargo de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 9 de junio de 2025;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.° 000153-2025-PRONACEJ/UAJ, de fecha 9 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, la aceptación de renuncia se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio mediante el cual se resuelva aceptar la renuncia formulada por el servidor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes al cargo de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 9 de junio de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal s) del artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva tiene como función "Expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley";

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: NVJWAGK





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el servidor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes al cargo de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 9 de junio de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: NVJWAGK

